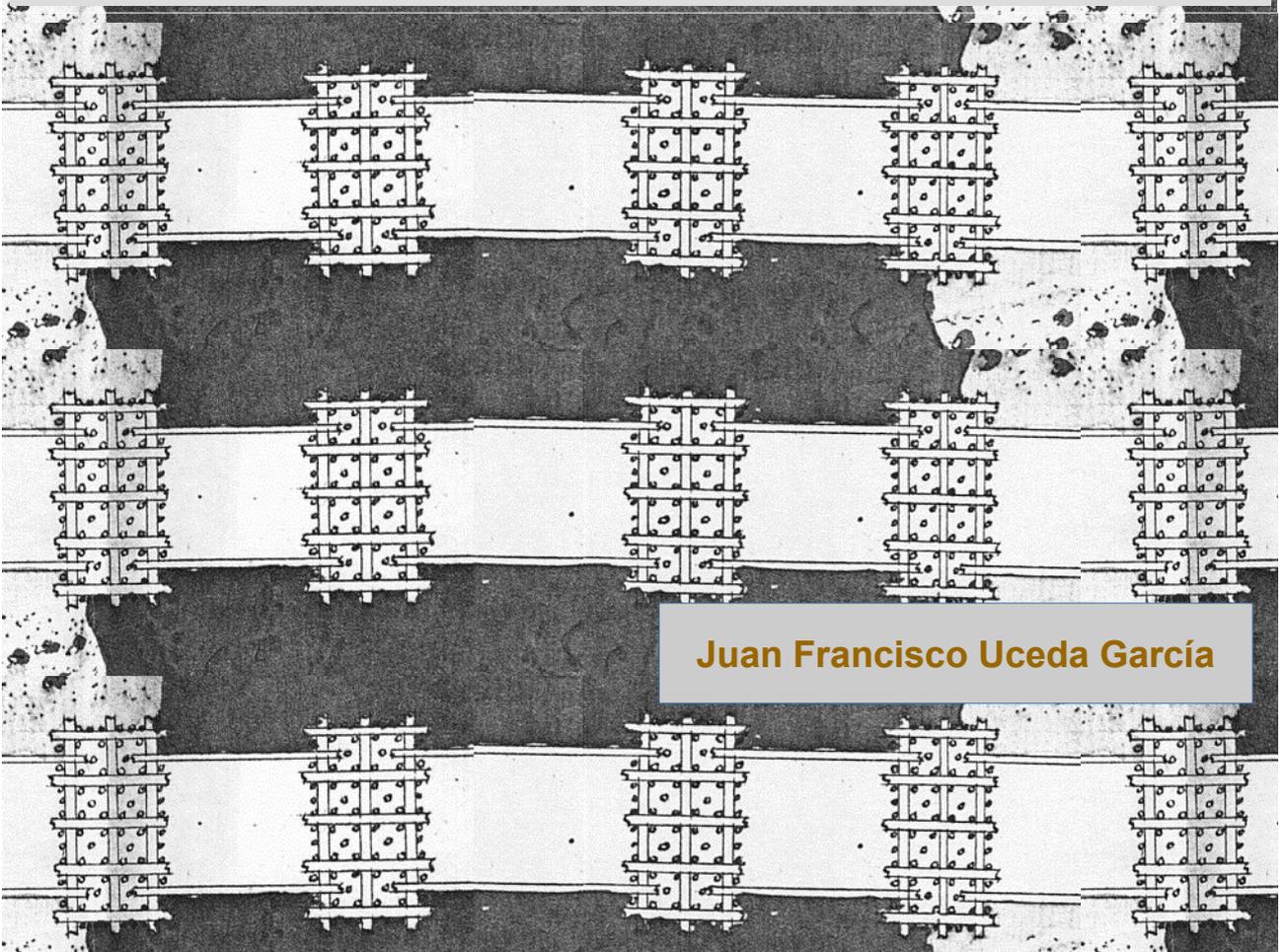


EL PUENTE DE TABLAS DE 1815. SOLUCIÓN TEMPORAL PARA PASAR EL JÉBALO



Juan Francisco Uceda García

El paso por el río Jéballo ha sido siempre una condición necesaria para la economía, las comunicaciones y las propias relaciones entre los miembros de la comunidad que ha conformado Alcaudete de la Jara a lo largo de la historia. Así se ha tratado de demostrar en trabajos anteriores sobre el dilatado proceso de reconstrucción de un puente derruido sobre dicha arteria fluvial (probablemente el que siempre se ha conocido como Puente Viejo), que cabalgó sobre dos centurias: los siglos XVIII y XIX¹. Debido a la excesiva demora que los trámites burocráticos impusieron para la realización de una infraestructura de obra, el Concejo y las gentes del pueblo decidieron levantar estructuras de madera, que permitieran la continuidad de las actividades mínimas para el funcionamiento de esta jareña localidad. Con este fin, se redactaba una escritura de obligación, en la que se indicaba cómo debía realizarse la reparación del puente lúneo empleado para vadear el río Jéballo, en espera del apoyo estatal para la construcción de una obra más s3lida. Dicho texto se iniciaba del siguiente modo:

“...En el lugar de Alcaudete, día trece de noviembre de 1815, ante mí, el escribano de su majestad, público y único en este lugar parecieron (sic): Sebastián González, vecino de él, y Antonio Luis Pérez, residente en el lugar de Belvís de la Jara estante al presente en este punto, y de mancomún e insolidun renunciando como expresamente renuncian [a] las leyes de la mancomunidad y sus derechos en forma, para que les valgan en este caso, otorgan que se obligan a componer y dejar bien reparado y corriente el puente de tablas que este pueblo tiene en el río Géballo inmediato a su población, dando principio en dicha obra desde la mañana del día 16 del que rige, y dándola concluida sin falta alguna para el día 12 del próximo mes de diciembre, y por ella se les ha de satisfacer por los señores de justicia que son de este pueblo o que en adelante lo fueren, o en su nombre por su respectivo mayordomo de propios, la cantidad de 1150 reales en moneda corriente...”²

Las condiciones “técnicas” explicitadas para la realización de dicha obra serías las siguientes³:

1. En dicho puente se debían poner y colocar cinco vigas grandes de álamo, debido que faltaban algunas, y otras estaban deterioradas.
2. La reparación de los tramos que componían el puente se realizaría de la forma siguiente:
 - 2.1 En el primer tramo, desde los arcos hasta el entablado, se debía colocar un medio caballo⁴ de tres pies con sus cruces y gatos correspondientes.
 - 2.2 En el segundo caballo que estaba sobre la primera cepa debía hacerse nuevo todo, excepto los cabeceros, que se conservaban en buen estado.
 - 2.3 Al medio caballo siguiente también se le pondrían dos pies derechos, un gato y la cruz.
 - 2.4 El tercer caballo debía levantarse nuevo, al igual que el siguiente.

1 Jiménez de Gregorio, 1983: 99 y 126; Uceda García, 2015

2 AHP, Protocolo notarial de Alcaudete de la Jara, 1810-1829 pág. 18.

3 AHP, Protocolo notarial de Alcaudete de la Jara, 1810-1829 págs. 18-20.

4 **Caballo**. En la construcción tradicional, bastidor triangular de maderos de una misma escuadría con rollizos fuertemente trabados, en los que se clavan las alfarjías para las tejas o la techumbre.

- 2.5 Sin embargo, el quinto se encontraba en buenas condiciones.
- 2.6 El medio (sic) que continuaba a esta estructura se debía reparar, poniendo dos pies y medio.
- 2.7 Otros dos pies y una traviesa se colocarían al siguiente.
- 2.8 Al situado inmediatamente después se le pondría un pie derecho, además de colocar la viga que faltaba en medio, levantando el tablado, elemento este último que se reconstruiría.
- 2.9 Esta labor de reedificación completa se llevaría a cabo en el resto de la estructura hasta el final del puente.
- 2.10 Las barandillas y tablones que se hubiesen quedado inutilizados se cambiarían por otros nuevos.
- 2.11 Los pies derechos deberían de quedar bien firmes y asegurados, siendo introducidos en la tierra al menos tres cuartas.
3. Las vigas para formar el tablado del puente que se colocarían al pie de este, correrían a cuenta de la [Junta] y los demás materiales, que se hallaban en casa del señor alcalde, quedaban al cargo de los otorgantes conforme se necesitasen, trabajo por el cual serían remunerados con 20 reales.
4. La madera de la estructura anterior que estuviese en buen estado se reutilizaría, mientras el resto quedaría a beneficio del común.
5. Toda la clavazón que tenía el puente se recogería, repararía y se volvería a utilizar, y lo que faltara sería aportado por el común.

La fuente empleada terminaba del siguiente modo:

“...Con cuyas condiciones, y que los términos que quedan referidos y los de guardar en la formación de dicho puente todo el equilibrio que exige el arte expresaron los otorgantes obligarse a hacer la citadas obras estando presente los señores Nicasio Piñón (alcalde), Nicolás del Pino y Eugenio del Amo (regidores) y Tomás de Bodas, por uniformemente dijeron, se conformaban y conformaron con todo lo referido en esta escribanía y en nombre de este común se obligan igualmente a satisfacer a los dichos Sebastián y Antonio los mil ciento y setenta reales que van expresados y para ello sujetan dichos señores Justicia y Junta de Propios los bienes y rentas de este Concejo y los citados Sebastián y Antonio sus personas y los suyos habidos y por haber dan poder cumplido a los señores jueces y justicias de su majestad competentes para que a ellos apremien como si fuera por sentencia definitiva dada...”⁵

Las citadas premisas eran signadas los representantes oficiales y artesanos ya mencionados, ante el escribano público de la localidad, Matías Bonilla y Contreras, asistiendo al acto como testigos Tomás Gómez y Gregorio Pérez.

Como refleja esta escritura, Alcaudete tenía que adaptarse una vez más a las circunstancias, aportando soluciones provisionales, para mantener un elemento de comunicación que, no solamente era empleado por las gentes de la localidad, sino también por los ganados de la cabaña real, y multitud de personas que se dirigían hacia el

⁵ AHP, Protocolo notarial de Alcaudete de la Jara, 1810-1829 pág. 21.

resto de los pueblos de la Jara, e incluso hacía Andalucía⁶.

⁶ Archivo Histórico Nacional. CONSEJOS, 25325, Exp.2.

⁴ Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

Fuentes Primarias

- Archivo Histórico Nacional. CONSEJOS, 25325, Exp.2, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
- Archivo Histórico Provincial, Protocolos Notariales.

Bibliografía

- JIMÉNEZ DE GREGORIO, *La villa de Alcaudete de la Jara. Notas para su geografía e historia*, ARC El Torreón, 1983.
- UCEDA GARCÍA, J. Fco., *El puente sobre el río Jébalo. Entre la naturaleza y los despachos (siglos XVIII-XIX)*, 2015.

Webgrafía

- <http://dle.rae.es/?id=DglqVCc> Buscador en línea de palabras que la Real Academia Española pone a disposición de los usuarios a través de la red.